AYUDAS ASOCIADAS A SUPERFICIE. IMPORTES UNITARIOS PROVISIONALES REVISADOS

CAMPAÑA 2026

La Sección 1ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, del 27 de diciembre, *sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control,* establece una serie de intervenciones en forma de pagos directos asociados a los agricultores.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones a través de su sostenibilidad y competitividad, reduciendo así el riesgo de abandono de una actividad productiva que también juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

El pago anual de estas ayudas realiza en dos periodos; un anticipo, que se podrá efectuar hasta el 30 de noviembre del año de solicitud de la ayuda, y un pago del saldo, entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente a la solicitud.

En el artículo 124.3 del Real Decreto antes citado, se encomienda al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. revisar los Importes Unitarios (IU) provisionales publicados en el mes de octubre para llevar a cabo el primer pago del saldo. En base a esta revisión se establecen los **Importes Unitarios provisionales revisados** para el primer pago del saldo, partiendo de las asignaciones financieras indicativas recogidas en el anexo XIX del Real Decreto y teniendo en cuenta los datos de superficies solicitadas por los agricultores en su solicitud única de ayudas de la PAC, y comunicadas al FEGA por parte de las comunidades autónomas (CC.AA.).

Estos importes unitarios provisionales revisados se utilizarán para hacer efectivo el **primer pago del saldo** a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar hasta el **90% del importe total de la ayuda**, tal y como establece el artículo 124.3 del Real Decreto 1048/2022.

- Las **asignaciones financieras** del mencionado anexo XIX para la campaña 2026 son:
  - Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico:
    - Ayuda a la producción de legumbres: 6.727.658 €.
    - Ayuda a la producción del resto de leguminosas: 40.794.452 €.
    - Ayuda a la producción de semillas certificadas de las legumbres: 507.638 €.
    - Ayuda a la producción de semillas certificadas del resto de leguminosas: 3.222.340 €
  - Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz: 14.200.000 €.

- Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera:
    - Zona de producción de siembra primaveral: 14.350.000 €.
    - Zona de producción de siembre otoñal: 2.650.000 €.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación: 9.300.000 €.
- Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación:
    - Península: 12.465.900,85 €.
    - Baleares: 1.534.099,15 €.
- Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa: 680.000 €.
- Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental: 27.594.584,30 €.

En la ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación ha quedado establecido, para este periodo de pago, un coeficiente reductor de superficie en la línea peninsular, con el fin de garantizar el importe unitario mínimo establecido en el anexo XX del Real Decreto.

En base a todo lo anterior, los **importes unitarios provisionales revisados** para el **primer pago del saldo de la campaña 2026** quedan fijados en:

Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONALES REVISADOS 2026 (€/ha)	COEFICIENTE REDUCTOR DE SUPERFICIE
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	81,120380	-
	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	94,099641	-
	Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	60,715214	-
	Producción del resto de leguminosas. Región Insular	70,429648	-
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	120,000000	-
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000	-
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	76,768460	-
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000	-
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	150,183588	-
	Región Insular	174,212962	-
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	314,090000	-
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	857,215180	-
	Siembra otoñal	331,250000	-
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	56,410000	0,998851
	Región Insular	131,240000	-
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	1.071,580000	-
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	51,412481	-
	Región Peninsular - Tramo 2	25,706241	-
	Región Insular	56,553729	-

Posteriormente, a partir de la nueva información que remitan las comunidades autónomas correspondiente a la superficie total determinada para el cobro de las ayudas en abril del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.

Madrid, 13 de noviembre de 2026